AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

5711

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación, en los procesos especiales y excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de mayo de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, mediante Orden de 8 de septiembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 13 de septiembre de 2022, se publicó la convocatoria y las bases específicas de los procesos especiales y excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

La base general 14 aplicable a los procesos selectivos establece que, una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra las relaciones provisionales de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación y resueltas las reclamaciones habidas, la Dirección del IVAP dictará Resolución, por la que se ordene la publicación de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación.

RESUELVO:

Artículo primero.– Ordenar la publicación, en el apartado Solicitud y seguimiento de la web de los procesos selectivos, y en los lugares señalados en la base general 7, de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación de los procesos selectivos especiales y excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos. Los cuerpos y escalas a los que hace referencia esta Resolución son los siguientes:

– Escala de Administración del Cuerpo Superior de Administración. Procesos especial y excepcional.

– Escala de Edificación, Urbanismo y Ordenación del Territorio del Cuerpo Superior Facultativo. Procesos especial y excepcional.

– Escala de Estadística y Análisis de Datos del Cuerpo Superior Facultativo. Procesos especial y excepcional.

Artículo segundo.– Disponer la apertura de un plazo de 20 días hábiles, desde el 7 de enero de 2025 al 3 de febrero de 2025, para la presentación, en la Dirección de Empleo Público, de

la documentación precisa para la formalización del nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera y toma de posesión. La información sobre la documentación concreta a presentar se encuentra en el apartado de «mis convocatorias» y acceso «pasos toma posesión» de la web de Empleo Público.

Así mismo, en el mismo plazo, todas las personas seleccionadas deberán cumplimentar la información indispensable para la formalización del nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera y toma de posesión, en el apartado de «mis convocatorias» y acceso «pasos toma posesión» de la web de Empleo Público.

Artículo tercero.– Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno nombrará funcionarios y funcionarias de carrera de los cuerpos y escalas correspondientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi a las personas seleccionadas que hubieran dado cumplimiento a lo establecido en las bases generales. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco.

Artículo cuarto.– Contra la presente Resolución del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de diciembre de 2024.

Firma por vacancia de la Dirección del IVAP (artículo 6.3 del Decreto 133/2021 del 4 de mayo).

El Subdirector de Selección y Formación del Instituto Vasco de Administración Pública,
IMANOL URIGUEN GARAIZABAL.